



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

MOP-UCR-LEGAL-ENVI-0001-2020

MEMORANDO

Para: **Licenciada Liz Marina Aguirre Miranda**
Oficial de Información Institucional

De: **Licenciada Eileen Lizzie Lozano Granados**
Gerente Legal Institucional

Fecha: 03 de enero de 2020

Asunto: Complemento a respuesta de la solicitud de información 329-2019.



Hago referencia a memorándum UAIP-MOP/213-2019 de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, a través del cual hace referencia a la respuesta emitida por esta Gerencia mediante memorando con referencia MOP-UCR-LEGAL-ENVI-2331-2019 relacionado a la solicitud de información 329-2019, en el que se adjuntó nota de remisión a la Fiscalía General de la República, en donde se menciona que se anexa un listado de documentos, entre ellos los siguientes:

- Copia de nota referencia VMVDU-UE-0026-01-2015, de fecha 8 de enero de dos mil quince, mediante la cual se emitió la respectiva Orden de Inicio.
- Copia de resolución razonada de Orden de Cambio No. 1/2015 de fecha dieciséis de julio de dos mil quince.
- Copia de resolución razonada de Orden de Cambio No. 2/2015 de fecha once de septiembre de dos mil quince.
- Copia de aviso de notificación, mediante la cual se comunicó a la sociedad PRODIEL, S.A. DE C.V., respecto de la ejecución de Garantía de cumplimiento de contrato derivada del Contrato número 169/2014 en el lugar señalado para recibir actos de comunicación de conformidad a la cláusula Vigésima.

En relación a lo solicitado, se adjuntan copias en Versión Pública de conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a" y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Sin nada más que agregar, atentamente.

0110633





San Salvador, 08 de Enero de 2015

Ref.: VMVDU-UE-0026-01-2015

Tec Nelson Alexander Nuñez Gonzales
Representante Legal
Proyectos Diversos Integrados S.A. de C.V.
Presente.

De conformidad al Contrato de Obra No. 169/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No. 23/2014 del proyecto: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ASENTAMIENTO URBANO PRECARIO "LOS RUBIOS", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNION", a ejecutarse con financiamiento proveniente del Contrato de préstamo 2373/OC-ES del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II; y actuado en mi calidad de Monitor del Proyecto en mención, cuyo nombramiento fue realizado según nota Ref. VMVDU/UE/2863/12/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, emitida por el Especialista I en el Componente II; a través de la presente se le imparte **ORDEN DE INICIO** para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a partir del día **DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, contando con un plazo de **CIENTO OCHENTA DIAS (180) DIAS CALENDARIOS** para la ejecución y finalización del mismo.

Sin otro particular

Atentamente



Arq. Sergio de Jesús Méndez Ayala
Monitor Técnico de Proyecto VMVDU-BID

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD EJECUTORA
~~KAREN CAMPOS~~
Fecha: 18 ENE. 2015
RECIBIDO
Hora: 8:13 am Gimmy

CC.: Ing. Juan Bernardo Amaya. Gerente del Programa BID Fase II
Ing. Jonatan Mendoza. Especialista I, en el Componente II

Recibido
16/01/15
16:04 pm

Recibido
Nelson Nuñez
12/01/15
PROYECTOS DIVERSOS
INTEGRADOS
S.A. DE C.V.



RESOLUCIÓN RAZONADA DE ORDEN DE CAMBIO No. 01/2015

(CONTRATO N° 169/2014)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil quince.

Que este ministerio y la sociedad PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PRODIEL S.A. DE C.V., denominada "EL CONTRATISTA", otorgaron el día veintidós de diciembre de dos mil catorce, el Contrato de Obra No. 169/2014 para ejecutar el proyecto denominado "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ASENTAMIENTO URBANO PRECARIO "LOS RUBIOS" MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.", por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$356,386.19) incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, Contrato de préstamo BID-2373/OC-ES, para un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la correspondiente orden de inicio, que fue a partir del diecinueve de enero de dos mil quince con vencimiento el día diecisiete de julio de dos mil quince, de conformidad a nota referencia VMVDU-UE-0026-01-2015 de fecha ocho de enero de dos mil quince.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante nota referencia VMVDU/UE/2863/12/2014 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, se nombró Monitor de Proyecto al Arquitecto Sergio de Jesús Méndez Ayala, quien se desempeña como Monitor Técnico de Proyectos del Componente II Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II.
- II. Que mediante nota referencia VMVDU-UE-0555-2015, de fecha trece de abril de dos mil quince, se nombró a la Ingeniera Elba Patricia Ferrufino Reyes como Monitora de Proyecto del Componente II Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II, en sustitución del Arquitecto Sergio de Jesús Méndez Ayala, para continuar con el monitoreo del contrato No.169/2014, nombramiento que tuvo vigencia a partir del trece de abril de dos mil quince.
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.4 de fecha siete de enero del año dos mil quince, se nombró temporalmente a la Arquitecta Sara Guadalupe Paredes Pérez como supervisora Ad-Honorem de la ejecución del contrato No. 169/2014 mientras era contratada la Supervisión Externa; desarrollando dicha función en el periodo comprendido del diecinueve de enero hasta el día veintitrés de abril de dos mil quince.

000003

- IV. Que este ministerio y la sociedad SUPERVISIÓN VIAL Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SUVYCON, S.A. de C.V., suscribieron el día quince de abril de dos mil quince el Contrato No. 98/2015, para la ejecución de la Supervisión del proyecto antes relacionado, impartíendose la respectiva orden de inicio a partir del día veinticuatro de abril del año dos mil quince, mediante nota de referencia VMVDU-UE-0690-04-2015 de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, contando con un plazo de doscientos diez (210) días calendario para su desarrollo y finalización.
- V. Que el literal (u) de la Cláusula 1. Definiciones, de la SECCIÓN V. Condiciones Generales del Contrato, de los Documentos de Licitación de la LPN-23/2014, establece que: "El Gerente de Obras es la persona cuyo nombre se indica en las Condiciones Especiales del Contrato, CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las obras y de administrar el contrato", razón por la cual se aclara que según Sección VI de las Condiciones Generales del Contrato CEC, Literal A. Disposiciones Generales, Ítem CGC 1.1 (u) indica "El Gerente de Obra es: Como Gerente de Obras (Supervisor de proyecto), fungirá la firma contratada por el MOPTVDU como supervisora del proyecto" es la firma supervisora SUVYCON, S.A. DE C.V. que ejecuta las funciones del Gerente de Obras y la asignada para administrar el contrato de Obra No. 169/2014 es la Monitora del Proyecto.
- VI. Que la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del Contrato de Obra No.169/2014, denominada MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA, establece que "De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, entendiéndose como tal aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La modificación se efectuará mediante órdenes de cambio debidamente legalizadas. En tales casos, El Ministerio emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación cumpliendo con el procedimiento administrativo y El Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías correspondientes. La Modificativa será firmada por el contratante y el Contratista y se tendrá por incorporada al Contrato. El contrato no podrá modificarse cuando altere el objeto contractual."
- VII. Que el Contratista en cumplimiento a lo establecido en el romano VII-A-30 CAMBIOS EN LOS PLANOS O EN LA NATURALEZA DEL TRABAJO, de la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, de los Documentos de Licitación de la LPN-23/2014, y la CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA, ambas del Contrato de Obra No. 169/2014, mediante nota de referencia Ref. 04-CO- No 169/2014, LPN - No 23/2014 de fecha veintitrés de junio de dos mil quince, remitió a la Supervisión, el documento denominado Orden de Cambio No.1, del Contrato de Obra No. 169/2014, la cual incluye aumento y disminución de volúmenes de obra en partidas contractuales y generación de partidas nuevas en el plan de oferta contractual del proyecto, justificando que las circunstancias que motivan y justifican dicha orden de cambio son las siguientes:

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN

1.0 SUB PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL.

- o En fecha veintiuno de enero de dos mil quince la Asociación de Desarrollo Comunal Concepción de María ASODEMA envía nota a la municipalidad de La Unión solicitando una visita al Proyecto para solventar necesidades inmediatas de la Comunidad Los Rubios, en visita realizada por la municipalidad en fecha veintiuno de enero de dos mil quince emitiendo nota de respuesta dirigida al contratista de fecha veintiséis de enero de dos mil quince hace mención que el final de la calle N° 4, calle SN/2 y calle N° 9, la condición existente en campo en donde se proyecta la construcción de estas calles presenta un área arborizada de topografía variable con presencia de rocas de gran tamaño, por lo que realizar estas obras de mejoramiento vial no generaría ningún beneficio al desarrollo progresivo de la comunidad. No obstante la municipalidad de acuerdo a los compromisos adquiridos de contrapartida, solicita se omita la construcción de las calles en mención ya que a la fecha no son prioridad por no contar con beneficiarios manifestando otras actividades prioritarias en el proyecto de mejoramiento vial. Por lo anterior se realizó consulta por parte del contratista en bitácora N° 001 de fecha diecinueve de enero de dos mil quince a la supervisión, de esto se obtiene respuesta en hoja de bitácora N° 003 de fecha veintiuno de enero de dos mil quince y en hoja de bitácora N° 0012 de fecha dos de febrero de dos mil quince, y en bitácora N° 0034 en fecha tres de marzo de dos mil quince, emitiendo recomendaciones al respecto de parte de la supervisión, referente a la disminución de la obra de mejoramiento vial en las referidas calles.
- o En fecha veintiuno de enero de dos mil quince la Asociación de Desarrollo Comunal Concepción de María ASODEMA, envía nota a la municipalidad de la Unión solicitando se modifique las pendientes de algunas calles en su parte final, siendo esto debido a que el punto de descarga de las aguas lluvias se realizaba según diseño en lotes baldíos y actualmente estos lotes se encuentran habitados, tal es el caso de la calle SN. En visita realizada por la municipalidad de La Unión en fecha veintiuno de enero de dos mil quince, se hicieron algunas observaciones, las cuales fueron remitidas por medio de nota de respuesta dirigida al contratista de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, en la cual solicita que se modifique la pendiente de la calle SN descargando hacia la avenida central.

Al final de la calle SN en los planos contractuales está proyectada la construcción de cordón cuneta, conduciéndose el agua lluvia superficialmente sobre este cordón cuneta con pendiente hacia los lotes baldíos del final de dicha calle, no obstante las condiciones de habitabilidad en este sector han sido modificadas desde la fecha de la elaboración del diseño hasta la fecha actual, encontrándose actualmente estos lotes habitados, por lo que de mantener las condiciones de los planos contractuales, ocasionaría graves problemas a las familias que habitan dichos lotes.

000004

Ante tal situación el contratista consultó a Supervisión en Bitácora N° 001 de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, N° 0011 de fecha dos de febrero de dos mil quince, N° 0012 de fecha dos de febrero de

dos mil quince y N° 0031 de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, definiéndose en hoja de bitácora N° 0012 de fecha dos de febrero de dos mil quince, por parte de Supervisión que se cambiase la pendiente hacia la avenida central, para lo cual es necesario elevar el nivel de rasante del final de la calle SN, rellenar y proteger dicho relleno con un muro que permitirá la construcción del cordón cuneta proyectado en dicho sector y drenar las aguas lluvias según lo solicitado e incorporar los muros al cuadro de incremento de obra tal y como se plasma en la hoja de bitácora N° 0034 de fecha tres de marzo de dos mil quince, indicando que la cantidad de obra en disminución corresponde al cordón cuneta que se construirá sobre el muro a construir.

- o De carácter general en todas las calles del proyecto, al realizar una cuantificación en campo de los cordones cuneta construidos y en construcción, y tomando en consideración la no intervención del final de calle N° 4, calle SN/2 y calle N° 9, según lo descrito en párrafo uno de disminución de partidas del sub-proyecto mejoramiento vial, se obtiene una disminución en este rubro. De esto se informa por parte del contratista a la supervisión en hoja de bitácora N° 022 de fecha trece de febrero de dos mil quince y en hoja de bitácora N° 29 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince la supervisión emite su recomendación al respecto.

Por lo tanto, la Supervisión mediante nota de referencia No. 98/2015, SP No. SBCC-24/2014-010, de fecha treinta de junio de dos mil quince, remitió informe técnico a la Monitora del Proyecto en el que certifica que hay actividades de este sub proyecto que disminuyen por medición en campo de las actividades a ser ejecutadas. Las partidas que se ven afectada en disminución en el sub-proyecto de mejoramiento vial, es la siguiente: 1.1 Trazo y Nivelación Topográfica, incluye colocar Estacionamientos 1.2 Demoliciones de Aceras, Rampas y Pavimentos 1.3 Cordón Cuneta, de mampostería de piedra, repellido y pulido. Incluye: excavación, conformación de rasante, capa de suelo cemento 20:1 y 1.4 Desalojo de material sobrante.

2.0 SUB PROYECTO AGUAS LLUVIAS

- o Con base a los planos contractuales al final de la calle N° 1 se proyecta la construcción del pozo de registro número once(P-11),el cual se conectará a través de tubería de 36 pulgadas al sistema existente de descarga de aguas lluvias que lo conforma una canaleta existente, no obstante la topografía actual del sector es diferente a la topografía en cuanto a niveles que fue considerada en la fase de diseño, debido a que al ubicarse en este punto la descarga principal de aguas lluvias del asentamiento, la escorrentía superficial fue generando erosión en la rasante natural del lugar. En base a lo anterior planteado, no se recomienda la construcción de dicho pozo según el detalle de los planos contractuales, pues su nivel de tapadera quedaría sobre el nivel de rasante natural actual. Además en nota recibida por el contratista en fecha veintiséis de enero de dos mil quince, la municipalidad le solicita se cambie el pozo P-11 por una caja y se realicen los ajustes al diseño que sean necesarios.

Como alternativa a esto se propuso por el contratista a la supervisión en hoja de bitácora N° 0085 de fecha trece de mayo de dos mil quince, la construcción de una caja de inspección construida de paredes de ladrillo de barro puesto de trinchera y tapadera de concreto armado. Ante dicha solicitud, la supervisión en hoja de bitácora N° 0096 veintiuno de mayo de dos mil quince, da su autorización para incluir las disminuciones de las actividades contractuales involucradas.

- o En fecha veintiuno de enero de dos mil quince la Asociación de Desarrollo Comunal Concepción de María ASODEMA, envía nota a la municipalidad de La Unión solicitando una visita al Proyecto para solventar necesidades inmediatas de la Comunidad Los Rubios. En visita realizada por la municipalidad en fecha veintiuno de enero de dos mil quince, se hicieron diferentes observaciones las cuales se remitieron mediante nota de respuesta dirigida al contratista de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, solicita al contratista que debido a las condiciones topográficas existentes por la erosión del terreno en el punto inicial del proyecto donde descarga la escorrentía superficial, recomienda que se modifique el nivel de fondo de tubería desde la caja de captación tipo uno (1) hasta el inicio de canaleta trapezoidal para protección de tubería y a raíz de esto la modificación de dimensionamiento de muro tipo 1 a muro tipo dos (2). Por lo anterior se realizó consulta por parte del contratista en bitácora N° 0047 de fecha veinte de marzo de dos mil quince a la supervisión, de esto se obtiene respuesta en hoja de bitácora N° 0048 de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince.

A razón de lo anterior, la Supervisión mediante nota de referencia No. 98/2015, SP No. SBCC-24/2014-010 de fecha treinta de junio de dos mil quince, remite informe técnico a la Monitora del Proyecto en el que notifica que aprueba la disminución de las siguientes actividades: 2.1 TERRACERÍA, 2.1.2 Demolición de Pavimento de concreto hidráulico, 2.1.3 Excavación para tubería con máquina, todos los diámetros, en material duro, 2.1.4 Excavación para tubería, todos los diámetros, en roca, 2.1.7 Cama de arena para rasante de tubería, e=15cm, 2.1.8 Relleno compactado con material selecto, 2.2 TUBERÍA, 2.2.1 Suministro e instalación de tubería flexible de PVC de 15", de pared estructurada, 2.2.2 Suministro e instalación de tubería flexible de PVC de 18" de pared estructurada, 2.2.3 Suministro e instalación de tubería flexible de PVC de 24" de pared estructurada, 2.2.4 Suministro e instalación de tubería flexible de PVC de 36" de pared estructurada, 2.3 POZOS Y CAJAS TRAGANTE, 2.3.1 Fundación de Pozos diámetro 2.50mt, con mampostería de piedra ligada con mortero 1:4, incluye cama de concreto f'c 210Kg/cm2 e=20cm, incluye suelo-cemento. Ver detalle, 2.3.2 Cilindro de pozo, diámetro interno = 1.70mt, con pared de ladrillo de barro p/trinchera, repellada y afinada. Incluye peldaños con Ho. Ø5/8" @35cm. Ver detalle, 2.3.3 Cono para pozos de diámetro interior = 1.70mt, de ladrillo de barro p/trinchera h=90cm, incluye peldaños de Ho Ø5/8" @35cm. Ver detalle, 2.3.4 Broquel para pozo, de concreto f'c 210Kg/cm2, con 4Ho. #5, Est. Ho. #3 @ 15cm. Ver detalle, 2.3.5 Tapadera para pozo, de Hierro fundido. Ver detalle 2.4 VARIOS, 2.4.7 Muro TIPO 2, en punto de descarga final, de mampostería de piedra ligada con mortero, incluye excavación. Ver detalle 2.4.10 Reposición de pavimento de concreto hidráulico e=20cm.

PARTIDAS EN AUMENTO

3.0 SUB PROYECTO AGUAS LLUVIAS

- o Con base a los planos contractuales al final de la calle N° 1 se proyecta la construcción del pozo de registro número once (P-11), pozo que conecta a través de tubería de 36" al sistema existente de descarga de aguas lluvias que lo conforma una canalela existente, no obstante la topografía actual del sector es diferente a la topografía, en cuanto a niveles que fue considerada en la fase de diseño, debido a que el ubicarse en este punto la descarga principal de aguas lluvias del asentamiento, la escorrentía superficial ha generado erosión en la rasante natural. Con base a lo anterior planteado, no se recomienda la construcción de dicho pozo según el detalle de planos contractuales, pues su nivel de tapadera quedaría sobre el nivel de rasante natural actual. Además en nota recibida por el contratista en fecha veintiséis de enero de dos mil quince, la municipalidad de La Unión solicita se cambie el pozo P-11 por una caja y se realicen los ajustes al diseño que sean necesarios.

Como alternativa a esto se propuso por el contratista a la supervisión en hoja de bitácora N° 0085 de fecha trece de mayo de dos mil quince, la construcción de una caja de inspección construida de paredes de ladrillo de barro puesto de trinchera y tapadera de concreto armado. Ante dicha solicitud, la supervisión en hoja de bitácora N° 0096 de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, manifiesta su aprobación para incluir los aumentos de las actividades contractuales involucradas.

- o Asimismo, en las calles 2 y 3 en los planos contractuales está proyectada la construcción de cordón cuneta y un muro de contención, no obstante la construcción del cordón cuneta es totalmente independiente a la construcción del muro. En el contrato No. 169/2014, se incluyó la partida de cordón cuneta y no el muro en cuestión; tomando en cuenta que la topografía actual de este sector ha sido modificada en relación a la topografía que fue considerada en la fase de diseño, siendo esto debido a la escorrentía superficial de aguas lluvias que ha erosionado considerablemente el terreno natural siendo este sector muy cercano a la quebrada El Quebrachal. Debido a esta condición se hace necesaria la construcción de muro de contención en ambas calles, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del cordón cuneta a construir, sirviendo este muro para definir el nivel de fundación de cordón y de rasante de calle de acuerdo a lo proyectado. El contratista en bitácoras N° 004 de fecha veintidós de enero de dos mil quince y N° 0034 de fecha tres de marzo de dos mil quince, realiza la consulta a la supervisión sobre la situación encontrada y planteando como solución inmediata construir el muro de contención, y que la cantidad de obra ejecutada sea incorporada en aumento de la actividad de muro de mampostería de piedra.

Como dato adicional, en fecha veintiuno de enero de dos mil quince la comunidad presento a la municipalidad, nota en la que solicita interponga sus buenos oficios para que se incorpore al proyecto en

ejecución la construcción de elementos de contención próximos a la quebrada. En respuesta a dicha nota la Alcaldía Municipal de La Unión, envía correspondencia en fecha veintiséis de enero de dos mil quince a la empresa contratista, informando de tal situación, pidiendo se incorpore la construcción de los muros de contención.

- o Al final de la calle SN en los planos contractuales está proyectada la construcción de cordón cuneta, conduciéndose el agua lluvia superficialmente sobre este cordón cuneta con pendiente hacia los lotes baldíos del final de dicha calle, no obstante las condiciones de habitabilidad en este sector han sido modificadas desde la fecha de la elaboración del diseño hasta la fecha actual. Encontrándose actualmente estos lotes habitados, de mantener las condiciones de los planos contractuales ocasionaría graves problemas a las familias que habitan dichos lotes. Ante tal situación el contratista consultó a Supervisión en Bitácora N° 001 de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, N° 0011 de fecha dos de febrero de dos mil quince, N° 0012 dos de febrero de dos mil quince y N° 0031 de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, definiéndose en hoja de bitácora N° 0012 de fecha dos de febrero de dos mil quince por parte de Supervisión, que se cambiase la pendiente hacia la avenida central, para lo cual es necesario elevar el nivel de rasante del final de la calle SN, rellenar y proteger dicho relleno con un muro que permitirá la construcción del cordón cuneta proyectado en dicho sector y drenar las aguas lluvias según lo solicitado e incorporar los muros al cuadro de incremento de obra tal y como se plasma en la hoja de bitácora N° 0034 de fecha tres de marzo de dos mil quince, indicando que la cantidad de obra ejecutada sea incorporada en aumento a la actividad de muro de mampostería de piedra.

Respecto a esta actividad, la comunidad remite nota de fecha veintiuno de enero de dos mil quince dirigida a la municipalidad, solicitando se modifique las pendientes de algunas calles en su parte final, siendo esto debido a que el punto de descarga de las aguas lluvias se realizaba según diseño en lotes baldíos y actualmente estos lotes ya están habitados, tal es el caso de la calle SN. Ante dicha nota la Alcaldía Municipal de La Unión remite correspondencia al contratista informando de tal situación en fecha veintiséis de enero de dos mil quince, solicitando se modifique la pendiente de la calle SN descargando hacia la avenida central.

- o En la descarga final del colector de aguas lluvias posterior al pozo número once (P-11), está proyectado conectar la tubería de aguas lluvias de 36" en la canaleta existente, dejándola embebida, sin embargo esta canaleta ha sufrido daños no estructurales en la parte superior de sus paredes que están construidas de mampostería de piedra, habiéndose presentado estos daños posteriormente a la etapa de diseño. Ante tal condición se hace necesario se amplíe la altura de dicho elemento para poder ejecutar la actividad citada tal como está proyectado. Este complemento de canaleta a construir para efectos de cobro se incorporará en aumento del muro correspondiente.

000006

Además al final de dicha canaleta será necesario, la construcción de un muro que servirá como tapón en la descarga y con este evitar que la tubería quede expuesta e ingrese agua de la quebrada a la canaleta y erosione la cama de arena de la tubería. Sobre esta situación la Alcaldía Municipal de La Unión remite nota dirigida a la contratista en fecha veintiséis de enero de dos mil quince, solicitando que se incluya en el proyecto la construcción del complemento necesario de los muros laterales de la canaleta existente para evitar dejar expuesta la tubería de 36".

A razón de lo anterior, la Supervisión mediante nota de referencia No. 98/2015, SP No. SBCC-24/2014-010 de fecha treinta de junio de dos mil quince, remite informe técnico a la Monitora del Proyecto en el que de conformidad a su análisis, aprueba el incremento de las siguientes actividades: 2.1 TERRACERÍA, 2.1.1 Trazo Lineal para Tubería, 2.1.5 Excavación para pozos y cajas tragantes, en material duro, 2.1.6 Excavación para pozos y cajas tragantes, en roca, 2.1.9 Desalojo de material sobrante 2.3 POZOS Y CAJAS TRAGANTE, 2.3.6 Fundación para Cajas Tragante, de mampostería de piedra ligada con mortero, 2.3.7 Cama de concreto f'c 210Kg/cm² e=10cm, para Caja Tragante, 2.3.8 Pared de ladrillo de barro p/lazo, repellada, afinada y pulida. En Cajas Tragante, 2.3.9 Pared de ladrillo de barro p/trinchera, repellada, afinada y pulida. En Cajas Tragante, 2.3.11 Solera de Corona de 30x20cm, con 6Ho. #3 Est. Ho. ¼" @15cm. en caja tragante. 2.4 VARIOS, 2.4.2 Muro cabezal de descarga en final Av. Diagonal y Pje. 9, de mampostería de piedra ligada con mortero, incluye excavación. Ver detalle 2.4.5 Muro cabezal de descarga en final canaleta existente que conecta a pozo P10, de mampostería de piedra ligada con mortero, incluye excavación. Ver detalle, 2.4.8 Emplantillado en punto de descarga final, de mampostería de piedra ligada con mortero e=20cm. Ver detalle, 2.4.9 Losetas de concreto armado sobre canaleta existente en punto de descarga final (en 10.20ml), cada loseta de 1.40x0.80mt e=15cm, con concreto f'c 210Kg/cm², Ho. #4 @15cm A.S.

PARTIDAS NUEVAS

- o En el diseño de Mejoramiento Vial del proyecto, se encuentra proyectada la construcción de doble cuneta y remate, ambos de mampostería de piedra, repellados y pulidos, siendo estos elementos de importancia para el drenaje de las escorrentías superficiales de aguas lluvias, en especial son importantes para la funcionalidad de los cordones cuneta, ya que son elementos que se ubican en la en las intersecciones de calles y avenidas del proyecto y conducen el agua hacia los cordones cuneta. No obstante en el contrato N° 169/2014 se incluyeron la construcción solamente de los cordones cunetas y el resto de elementos de mampostería de piedra de conducción de escorrentía superficial de aguas lluvias, se consideró que su construcción formara parte del aporte local de la municipalidad.

En fecha veintiséis de enero de dos mil quince la municipalidad de La Unión remite nota al contratista, en donde solicita que se incluya dentro del contrato N° 169/2014 la actividad de doble cuneta (tipo badén) de mampostería de piedra, repellada y pulida y remate de mampostería de piedra, repellado y pulido, siendo

esto debido a que por no tener disponibilidad presupuestaria estas obras tan importantes para el buen funcionamiento del sistema de aguas lluvias, no las podrían construir en el corto plazo. Ante esta solicitud de la municipalidad, el contratista a través de hoja de Bitácora N° 002 de fecha veinte de enero de dos mil quince en la que solicita la autorización de la supervisión para incorporar dichas obras al proyecto, la supervisión en hoja de bitácora N° 0034 de fecha tres de marzo de dos mil quince recomienda que dichas obras sean incorporadas como incremento.

- o En las calles número 2, 3, 4, 6 y 7 y avenida central del proyecto, al realizar el contratista el trazo para la construcción de los cordones cuneta, respetando los anchos de rodaje indicados en los planos aprobados de mejoramiento vial por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano a través de la Subdirección de trámites de Urbanización y Construcción Región Oriente, identifica la necesidad de realizar el desplazamiento de veintitrés cajas de acometidas domiciliarias de agua potable existentes, ya que estas interfieren con el sub proyecto de mejoramiento vial, específicamente para la construcción del cordón-cuneta.

Esta condición es reportada por el contratista a la supervisión en bitácora N° 004 de fecha veintidós de enero de dos mil quince, hoja de bitácora N° 005 de fecha veintitrés de enero de dos mil quince y hoja de bitácora N° 0011 de fecha dos febrero de dos mil quince. La supervisión a través de hoja de bitácora N° 005 de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, indica al contratista que solicite la autorización ante la Autónoma Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para realizar el desplazamiento de las cajas de acometidas domiciliarias de agua potable existentes y en fecha veintitrés de junio de dos mil quince, la supervisión a través de hoja de bitácora N° 0140 da su aprobación al contratista para realizar el desplazamiento de las cajas de acometidas domiciliarias de agua potable existentes.

En fecha veintitrés de junio de dos mil quince, el contratista solicita a Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados región oriental, la autorización para desplazar dichas acometidas, recibiendo la visita de inspección el día dos de julio de dos mil quince dando las recomendaciones a cada situación encontrada respecto a los lugares definitivos donde quedarán ubicadas las veintitrés cajas de agua potable. En fecha catorce de julio de dos mil quince la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados región oriental, remite al contratista nota con número de referencia 56-246-2015, en la que autoriza el desplazamiento de las cajas en cuestión.

- o Al realizar el contratista el trazo para la construcción de los cordones cuneta, respetando los anchos de rodaje indicados en los planos aprobados de mejoramiento vial por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano a través de la Subdirección de trámites de Urbanización y Construcción Región Oriente, identifica la necesidad de realizar la demolición de rampas de acceso existentes para algunos lotes, ya que estas interfieren con el sub proyecto de mejoramiento vial, específicamente para la construcción del cordón-cuneta en las calles número 2, 3, 5, 7 y avenida diagonal del proyecto. En fecha

veintiuno de enero de dos mil quince, la Asociación de Desarrollo Comunal Concepción de María ASODEMA envía nota a la municipalidad de la Unión solicitando una visita al Proyecto para solventar necesidades inmediatas de la Comunidad Los Rubios, en visita realizada por la municipalidad en fecha veintiuno de enero de dos mil quince, emitiendo nota de respuesta dirigida al contratista de fecha veintiséis de enero de dos mil quince solicita la construcción de rampas en accesos vehiculares peatonales que permitan la circulación y acceso de los beneficiarios a las viviendas. Esta condición es reportada por el contratista a la supervisión en hoja de bitácora No. 0140 de fecha veintidós de junio de dos mil quince y en hoja de bitácora No. 0141 de fecha veintitrés de junio de dos mil quince, la supervisión manifiesta su aprobación al contratista para incorporar dicha actividad.

- o A final de la calle SN en los planos contractuales está proyectada la construcción de cordón cuneta, conduciéndose el agua lluvia superficialmente sobre este cordón cuneta con pendiente hacia los lotes baldíos del final de dicha calle, no obstante las condiciones de habitabilidad en este sector han sido modificadas desde la fecha de la elaboración del diseño hasta la fecha actual, ya que estos lotes son habitados, por lo que al mantener las condiciones de los planos contractuales ocasionaría graves problemas a las familias que habitan dichos lotes. En fecha veintiuno de enero de dos mil quince la Asociación de Desarrollo Comunal Concepción de María ASODEMA envía nota a la Municipalidad de La Unión solicitando una visita al Proyecto para solventar necesidades inmediatas de la Comunidad Los Rubios, en visita realizada por la municipalidad en fecha veintiuno de enero de dos mil quince emitiendo nota de respuesta dirigida al contratista de fecha veintiséis de enero de dos mil quince solicita la Construcción de rampa de acceso para los beneficiarios situados al final de la calle SN. Ante tal situación el contratista consultó a Supervisión en Bitácora N° 001 de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, N° 0011 de fecha dos de febrero de dos mil quince, N° 0012 dos de febrero de dos mil quince y N° 0031 de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, definiéndose en hoja de bitácora N° 0012 de fecha dos de febrero de dos mil quince por parte de Supervisión, que se cambiase la pendiente hacia la avenida central, para lo cual es necesario elevar el nivel de rasante del final de la calle SN, rellenar y proteger dicho relleno con un muro que permitirá la construcción del cordón cuneta proyectado en dicho sector y drenar las aguas lluvias según lo solicitado e incorporar los muros al cuadro de incremento de obra tal y como se plasma en la hoja de bitácora N° 0034 de fecha tres de marzo de dos mil quince. Debido a lo anterior el contratista notifica a supervisión mediante el documento denominado orden de cambio N°1 en fecha veintitrés de junio de dos mil quince, la incorporación de la actividad construcción de rampa de acceso en final calle SN.

En las calles 2 y 3 en los planos contractuales está proyectada la construcción de cordón cuneta y un muro de contención y en la calle S/N se construirá un muro de retención para elevar el nivel de la calle y no afectar a las viviendas aledañas con la escorrentía superficial indicado por el contratista en bitácora N° 031 de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, no obstante la construcción del cordón cuneta es

totalmente independiente a la construcción del muro. En el contrato No. 169/2014, se incluyó la partida de cordón cuneta y no el cordón cuneta sobre muro de mampostería de piedra. El contratista en bitácoras N° 004 veintidós de enero de dos mil quince y N° 0034 de fecha tres de marzo de dos mil quince, realiza la consulta a la supervisión sobre la situación encontrada y planteando como solución inmediata construir el muro de contención; por otra parte, en fecha veintiuno de enero de dos mil quince la comunidad presento a la municipalidad, nota en la que solicita interponga sus buenos oficios para que se incorpore al proyecto en ejecución la construcción de elementos de contención próximos a la quebrada y en calle S/N. En respuesta a dicha nota la Alcaldía Municipal de La Unión, envía correspondencia en fecha veintiséis de enero de dos mil quince a la empresa contratista, informando de tal situación, pidiendo se incorpore la construcción de los muros de contención, sobre el cual se construirá un cordón cuneta de mampostería de piedra.

A razón de lo anterior, la Supervisión mediante nota de referencia No. 98/2015, SP No. SBCC-24/2014-010 de fecha treinta de junio de dos mil quince, remite informe técnico a la Monitora del Proyecto en el que de conformidad a su análisis, recomienda la incorporación de las siguientes actividades: 4.0 PARTIDAS NUEVAS, 4.1 Doble cuneta (tipo badén) de mampostería de piedra, repellido y pulido según detalle, 4.2 Remate de mampostería de piedra, repellido y pulido según detalle., 4.3 Desplazamiento de cajas de Agua de acometidas de agua potable existentes que interfieren con el sub-proyecto de mejoramiento vial, 4.4 Construcción de rampa de acceso en final calle SN, según detalle, 4.5 Construcción de rampa de 3.0 mx1.0 emplantillado con mampostería de piedra e=20 cm, y superficie de 5cm de concreto simple, (Incluye excavación, demoliciones necesarias, y compactación), 4.6 Cordón cuneta de mampostería de piedra, repellido y pulido, sobre muro de mampostería de piedra.

- VIII. Que el contratista mediante nota de fecha veintidós de junio de dos mil quince sin número de referencia, solicita setenta y cinco (75) días calendario a la supervisión, con base a lo anterior la Supervisión del Proyecto, mediante nota de referencia No. 98/2015, SP No. SBCC-24/2014-011 de fecha veintiséis de junio de dos mil quince mediante un análisis técnico de la cantidad de días solicitados en compensación para prórroga, notificó a la Monitora del Proyecto, que de acuerdo a lo desarrollado en el romano VI de la presente resolución razonada, a consideración de la supervisión, los días que aplican en compensación para que el Contrato de Obra No.169/2014, para que sea ampliado, son sesenta y tres (63) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle: a) Una cantidad considerable de materiales como ripio y tierra en las áreas de trabajo, que debió ser desalojado por la comunidad "Los Rubios" previos a los inicio de las actividades, 20 días calendario; b) Ejecución de actividades nuevas y necesarias para la construcción de las partidas contratadas, como son Muros de mampostería en calles y construcción de drenajes como complemento de canaletas ya construidas, 40 días calendario; y c) Se suspendieron actividades, debido a la presencia de fuertes lluvias en el sitio del proyecto que imposibilitaron parcial y totalmente la realización de actividades, 3 días calendario.

000008

- IX. Que la Monitora Técnico de Proyecto mediante nota VMVDU-UE-1539-07-2015 de fecha diez de julio de dos mil quince, recomendó al Especialista I en el Componente II Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbano Precarios referente a la ampliación del plazo solicitada por el contratista en Orden de Cambio No. 1 y con base a lo recomendado por el Supervisor del Proyecto mediante un análisis técnico de cantidad de días solicitados en compensación para prórroga, manifiesta que los días a considerar son sesenta y tres (63) días calendarios, sin embargo referente a las condiciones climáticas de tres días no considera un evento compensable según lo establece el numeral 44 Eventos compensables, de la Sección V Condiciones Generales del Contrato, de los Documentos de Licitación de la LPN-23/2014, específicamente en los numerales 44.1, 44.2 y 44.3, por lo que la Monitora del Proyecto da su Visto Bueno de sesenta (60) días calendarios a considerar de ampliación del plazo contractual.
- X. Que de conformidad a los Documentos de Licitación de la LPN-23/2014, al romano VII-A-30 CAMBIOS EN LOS PLANOS O EN LA NATURALEZA DEL TRABAJO, de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y las Cláusulas 39. VARIACIONES y 40. PAGOS DE LAS VARIACIONES de la Sección V, Condiciones Generales del Contrato, se efectuó la negociación de Precios Unitarios entre el Contratista, Supervisión y Monitora del Proyecto, lo cual consta en: ACTA DE NEGOCIACIÓN DE PRECIOS de fecha dos de julio de dos mil quince para las nuevas actividades quedando en el acta seis (6) actividades no contempladas en el diseño original y cuyos precios unitarios no están contemplados en el Plan de Oferta original; por lo tanto las partidas negociadas fueron las siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
4.1	Doble cuneta(tipo badén) de mampostería de piedra, repellido y pulido según detalle
4.2	Remate de mampostería de piedra, repellido y pulido según detalle.
4.3	Desplazamiento de cajas de Agua de acometidas de agua potable existentes que interfieren con el sub-proyecto de mejoramiento vial
4.4	Construcción de rampa de acceso en final calle SN, según detalle
4.5	Construcción de rampa de 3.0 mx1.0 emplantillado con mampostería de piedra e=20 cm, y superficie de 5cm de concreto simple, (Incluye excavación, demoliciones necesarias, y compactación)
4.6	Construcción de cordón cuneta de mampostería de piedra repellido y pulido, sobre muro de mampostería de piedra.

El ACTA DE NEGOCIACIÓN DE PRECIOS es incorporada en el respectivo documento denominado Orden de Cambio No.1. Dicho documento no recomienda un incremento al monto contractual.

- XI. Que el documento denominado Orden de Cambio No.1, preparado por el Contratista con base al acta de negociación de precios unitarios firmada el dos de junio de dos mil quince, y remitida a la supervisión en fecha seis de julio de dos mil quince y que la Supervisión mediante nota de referencia No. 98/2015, SP No. SBCC-

24/2014-010 de fecha ocho de julio de dos mil quince, informó a la Monitora del Proyecto, que el documento denominado Orden de Cambio No.1, fue revisado y cuenta con su recomendación para que sea sometido a su legalización, contempla: a) Incorporación de seis nuevas partidas no consideradas originalmente: 4.1 Doble cuneta(tipo badén) de mampostería de piedra, repellado y pulido según detalle, 4.2 Remate de mampostería de piedra, repellado y pulido según detalle., 4.3 Desplazamiento de cajas de Agua de acometidas de agua potable existentes que interfirieren con el sub-proyecto de mejoramiento vial, 4.4 Construcción de rampa de acceso en final calle SN, según detalle, 4.5 Construcción de rampa de 3.0 mx1.0 emplantillado con mampostería de piedra e=20 cm, y superficie de 5cm de concreto simple, (Incluye excavación, demoliciones necesarias, y compactación) 4.6 Construcción de cordón cuneta sobre muro de mampostería de piedra b)Aumento del volumen de obra en partidas contractuales del proyecto; c) Disminución de volumen de obra en partidas contractuales del proyecto y d) Ampliación al plazo contractual por SESENTA (60) días calendario.

XII. Con base a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA del Contrato de Obra No. 169/2014, la Monitora Técnico de Proyecto mediante nota de referencia VMVDU-UE-1539-07-2015 de fecha diez de julio de dos mil quince, informó al ESPECIALISTA I EN EL COMPONENTE II MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS, que al estar fundamentado técnicamente el documento Orden de Cambio No.1, da su Visto Bueno para seguir con el proceso de legalización de dicha Orden de Cambio, documentación que fue remitida por el Supervisor a la Monitora del Proyecto en nota de fecha ocho de julio de dos mil quince con referencia No. 98/2015, SP No. SBCC-24/2014-010, en la cual emite su dictamen técnico y aprobación del documento denominado Orden de Cambio No. 1 del Contrato No. 169/2014, que fue remitida por el contratista en fecha seis de julio de dos mil quince. Por todo lo anterior, el ESPECIALISTA I EN EL COMPONENTE II MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS, otorgó su Visto Bueno, para proceder al trámite de legalización, mediante acta de fecha diez de julio de dos mil quince.

XIII. Que de conformidad a lo anteriormente expuesto, a continuación se muestra el resumen de las partidas en disminución, aumento y nuevas:

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN

Item	Actividad	Unidad	C.U. (costo directo, S/IVA)	Cantidad Disminución	Disminución Costo
1.0	Sub-Proyecto Mejoramiento Vial				\$ 11.680.23
1.1	Trazo y Nivelación Topografica, incluye colocar Estacionamientos	m1	\$ 1.69	248.11	\$ 419.31
1.2	Demoliciones de Aceras, Rampas y Pavimentos	m2	\$ 2.02	156.10	\$ 315.32
1.3	Cordon Cuneta, de mampostería de piedra, repellado y pulido. Incluye: excavacion, conformacion de rasante, capa de suelo cemento 20:1	m1	\$ 18.06	604.32	\$ 10,914.02
1.4	Desalojo de material sobrante	m3	\$ 7.05	4.48	\$ 31.58

000009

2.0	Sub-Proyecto Colector de Aguas lluvias				\$ 30,106.27
2.1	TERRACERIA				
2.1.2	Demolicion de Pavimento de concreto hidraulico	m2	\$ 3.41	1.52	\$ 5.18
2.1.3	Excavacion para tubería con maquina, todos los diametros, en material duro	m3	\$ 10.37	195.60	\$ 2,028.37
2.1.4	Excavacion para tubería, todos los diametros, en roca	m3	\$ 85.50	139.39	\$ 11,917.85
2.1.7	Cama de arena para rasante de tubería, e=15cm	m3	\$ 23.18	5.77	\$ 133.75
2.1.8	Relleno compactado con material selecto	m3	\$ 17.35	485.62	\$ 8,425.51
				Sub-Total	\$ 22,510.66
2.2	TUBERIA				
2.2.1	Suministro e instalacion de tubería flexible de PVC de 15", de pared estructurada	ml	\$ 53.22	16.64	\$ 885.58
2.2.2	Suministro e instalacion de tubería flexible de PVC de 18" de pared estructurada	ml	\$ 70.65	14.24	\$ 1,006.06
2.2.3	Suministro e instalacion de tubería flexible de PVC de 24" de pared estructurada	ml	\$ 132.44	9.46	\$ 1,252.88
2.2.4	Suministro e instalacion de tubería flexible de PVC de 36" de pared estructurada	ml	\$ 157.34	3.79	\$ 596.32
				Sub-Total	Sub-Total \$ 3,740.84
2.3	POZOS Y CAJAS TRAGANTE				
2.3.1	Fundacion de Pozos diametro 2.50mt, con mampostería de piedra ligada con mortero 1:4, incluye cama de concreto f'c 210Kg/cm2 e=20cm, incluye suelo-cemento. Ver detalle	c/u	\$ 438.95	1.00	\$ 438.95
2.3.2	Cilindro de pozo, diametro interno = 1.70mt, con pared de ladrillo de barro p/trinchera, repellada y afinada. Incluye peldaños con Ho. Ø5/8" @35cm. Ver detalle	ml	\$ 431.25	3.53	\$ 1,522.31
2.3.3	Cono para pozos de diametro interior = 1.70mt, de ladrillo de barro p/trinchera h=90cm, incluye peldaños de Ho Ø5/8" @35cm. Ver detalle	c/u	\$ 396.05	1.00	\$ 396.05
2.3.4	Broquel para pozo, de concreto f'c 210Kg/cm2, con 4Ho. #5, Est. Ho. #3 @ 15cm. Ver detalle	c/u	\$ 140.00	1.00	\$ 140.00
2.3.5	Tapadera para pozo, de Hierro fundido. Ver detalle	c/u	\$ 365.00	1.00	\$ 365.00
				Sub total	Sub-Total \$ 2,862.31
2.4	VARIOS				
2.4.7	Muro TIPO 2, en punto de descarga final, de mampostería de piedra ligada con mortero, incluye excavacion. Ver detalle	m3	\$ 235.67	4.00	\$ 942.68
2.4.10	Reposicion de pavimento de concreto hidraulico e=20cm	m2	\$ 32.75	1.52	\$ 49.78
				Ssub total	Sub-Total \$ 992.46
					\$41,786.50
					DISMINUCIÓN
					\$41,786.50
					\$12,535.95
					\$54,322.45
					\$7,061.92
					\$61,384.37
					DISMINUCION
					\$61,384.37

PARTIDAS EN AUMENTO

Item	Actividad	Unidad	C.U. (costo directo, S/IVA)	Cantidad Aumento	Aumento Costo
2.0	Sub-Proyecto Colector de Aguas Huvias				\$ 17,031.81
2.1	TERRACERIA				
2.1.1	Trazo Lineal para Tuberia	ml	\$ 1.18	40.20	\$ 47.44
2.1.5	Excavacion para pozos y cajas tragantes, en material duro	m3	\$ 12.83	77.21	\$ 990.60
2.1.6	Excavacion para pozos y cajas tragantes, en roca	m3	\$ 85.50	48.47	\$ 4,144.18
2.1.9	Desalojo de material sobrante	m3	\$ 7.05	218.78	\$ 1,542.40
				Sub-Total	\$ 6,724.62
2.3	POZOS Y CAJAS TRAGANTE				
2.3.6	Fundacion para Cajas Tragante, de mamposteria de piedra ligada con mortero	m3	\$ 144.98	5.67	\$ 822.03
2.3.7	Cama de concreto f'c 210Kg/cm2 e=10cm, para Caja Tragante	m3	\$ 259.50	1.83	\$ 474.88
2.3.8	Pared de ladrillo de barro p/lazo, repellada, afinada y pulida. En Cajas Tragante	m2	\$ 53.85	28.02	\$ 1,508.87
2.3.9	Pared de ladrillo de barro p/trinchera, repellada, afinada y pulida. En Cajas Tragante	m2	\$ 74.25	18.27	\$ 1,356.55
2.3.11	Solera de corona de 30x20cm, con 6Ho. #3 Est. Ho. 1/4" @15cm. En Caja Tragante	ml	\$ 48.72	4.50	\$ 219.24
				Sub total	Sub-Total \$ 4,381.57
2.4	VARIOS				
2.4.2	Muro cabezal de descarga en final Av. Diagonal y Pje. 9, de mamposteria de piedra ligada con mortero, incluye excavacion. Ver detalle	m3	\$ 239.17	21.26	\$ 5,084.75
2.4.5	Muro cabezal de descarga en final canaleta existente que conecta a pozo P10, de mamposteria de piedra ligada con mortero, incluye excavacion. Ver detalle	m3	\$ 235.67	0.08	\$ 18.85
2.4.8	Emplantillado en punto de descarga final, de mamposteria de piedra ligada con mortero e=20cm. Ver detalle	m2	\$ 26.69	1.05	\$ 28.02
2.4.9	Losetas de concreto armado sobre canaleta existente en punto de descarga final (en 10.20ml), cada loseta de 1.40x0.80mt e=15cm, con concreto f'c 210Kg/cm2, Ho.#4 @15cm A.S.	c/u	\$ 99.25	8.00	\$ 794.00
				Ssub total	Sub-Total \$ 5,925.62
					\$17,031.81
					AUMENTO
	Sub Total Costos : Directos \$:				\$17,031.81
	Sub Total Costos: Indirectos (30.00%) \$:				\$5,109.54
	Sub Total Costos: Directos + Indirectos \$:				\$22,141.35
	IVA 13.00%				\$2,878.37
	Monto Total \$:				\$25,019.72
	AUMENTO				\$25,019.72

000010

PARTIDAS NUEVAS

Item	Actividad	Unidad	C.U. (costo directo, S/IVA)	Cantidad Aumento	Aumento Costo
4.0	PARTIDAS NUEVAS				\$ 9,236.65
4.1	Doble cuneta(tipo baden) de mampostería de piedra, repellido y pulido según detalle	MI	\$ 29.47	39.00	\$ 1,149.33
4.2	Remate de mampostería de piedra, repellido y pulido según detalle.	MI	\$ 26.61	43.70	\$ 1,162.86
4.3	Desplazamiento de cajas de Agua de acometidas de agua potable existentes que interfieren con el sub-proyecto de mejoramiento vial	c/u	\$ 43.26	23.00	\$ 994.98
4.4	Construcción de rampa de acceso en final calle SN, según detalle	SG	\$ 515.79	1.00	\$ 515.79
4.5	Construcción de rampa de 3.0 mx1.0 emplantillado con mampostería de piedra e=20 cm, y superficie de 5cm de concreto simple, (Incluye excavación, demoliciones necesarias, y compactación)	c/u	\$ 105.34	42.00	\$ 4,424.28
4.6	Cordon Cuneta, de mampostería de piedra, repellido y pulido. Sobre muro de mampostería de piedra	MI	\$ 17.36	57.00	\$ 989.41
					\$9,236.65
					AUMENTO
Sub Total Costos : Directos \$:					\$9,236.65
Sub Total Costos: Indirectos (30.00%) \$:					\$2,771.00
Sub Total Costos: Directos + Indirectos \$:					\$12,007.65
IVA 13.00%					\$1,560.99
Monto Total \$:					\$13,568.64
AUMENTO					\$13,568.64

XIV. Que de acuerdo al Principio de Interés Público, la administración bajo el régimen de Estado de Derecho, tiene la característica propia y específica de actuar con miras al interés común, al interés general, ya que actuar de forma contraria, desnaturalizaría la razón de la existencia de la administración, del gobierno y del propio Estado. Que en el presente caso la ejecución del proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ASENTAMIENTO URBANO PRECARIO "LOS RUBIOS" MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", responde al interés común, por cuanto tiene por objeto mejorar las condiciones habitacionales de la población de ingresos bajos y medios, aumentando la capacidad del sector vivienda de atender la demanda habitacional de dicha población con eficiencia y equidad; en razón de lo cual, en atención al Principio de Interés Público, es necesario procurar por todos los medios la ejecución de dicha obra, en el marco de las atribuciones establecidas en los documentos contractuales, conforme a los cuales los responsables para otorgar el visto bueno de la modificación al contrato, han establecido su procedencia.

POR TANTO:

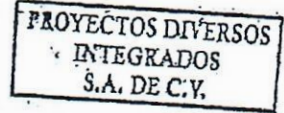
Con base a los considerandos que anteceden en el marco de las atribuciones establecidas en los documentos contractuales, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE:

1. INCORPÓRESE al Contrato de Obra No.169/2014 y bajo las condiciones del mismo, los documentos de respaldo que amparan la presente modificación de contrato;
2. APRUÉBESE el documento de Orden de Cambio No.1. del Contrato de Obra No.169/2014 y bajo las condiciones del mismo, el cual ha sido firmado por el Contratista, recomendado por la Supervisión y dado el visto bueno por la Monitora del Proyecto y ESPECIALISTA I EN EL COMPONENTE II MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS, de conformidad a los términos relacionados en los considerandos que anteceden, disminuyéndose del monto original del contrato el cual era de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$356,386.19), en la cantidad de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,796.01), equivalente al 6.40% del valor del contrato original, siendo el nuevo monto contractual de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$333,590.18), todos los montos IVA incluido.
3. APRUÉBESE la prórroga del plazo del Contrato de Obra No.169/2014 en SESENTA (60) días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, contados del diecinueve de enero de dos mil quince al quince de septiembre de dos mil quince.
4. MODIFÍQUESE la cláusula CUARTA del contrato denominada "PLAZO" en el sentido de ampliar en SESENTA (60) días calendario, el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.169/2014, quedando el nuevo Plazo Contractual de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, siendo el nuevo período comprendido entre el diecinueve de enero de dos mil quince al quince de septiembre de dos mil quince.
5. En cuanto a la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato referencia Fianza No. 272,769 no es requerida, ya que la misma indica que continúa su vigencia hasta la recepción final de las obras objeto del contrato.
6. ORDÉNESE a la Monitora y a la Supervisión del proyecto, verificar el estricto cumplimiento del nuevo plan de trabajo, presentado por parte del contratista, con base al nuevo plazo contractual, y en caso de incumplimiento deberán reportar los mismos a efecto de no ser co-responsables de tales incumplimientos.
7. En caso de existir discrepancia entre los Documentos de Licitación de la LPN-23/2014, el contrato que se modifica y demás documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Contrato, y en la presente Modificación Contractual.
8. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en la presente Resolución Razonada, permanecen inalterables en el contrato respectivo, el cual se ratifica en todas sus partes.

COMUNÍQUESE.-



ING. ELBA PATRICIA FERRUFINO REYES
MONITORA TÉCNICO DEL PROYECTO
VMVDU



TEC. ING. NELSON ALEXANDER NÚÑEZ GONZÁLEZ
PRODIEL, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL



ING. BEATRIZ CAROLINA PINEDA DE GUARDADO
SUVYCON, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL



ING. JONATÁN ERNESTO MENDOZA CORTES
ESPECIALISTA I EN EL COMPONENTE II
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS
PRECARIOS

VISTO BUENO



ARG. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

APROBADO



GERSON MARTÍNEZ
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**Orden de Cambio No.2.
Contrato No. 169/2014**



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

REPUBLICA DE
EL SALVADOR
UNÁBAMOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN RAZONADA DE ORDEN DE CAMBIO No. 02/2015

(CONTRATO N° 169/2014)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día once de septiembre de dos mil quince.

Que este ministerio y la sociedad PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PRODIEL S.A. DE C.V., denominada "EL CONTRATISTA", otorgaron el día veintidós de diciembre de dos mil trece, el Contrato de Obra No. 169/2014 para ejecutar el proyecto denominado "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ASENTAMIENTO URBANO PRECARIO "LOS RUBIOS" MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.", por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$356,386.19) incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, Contrato de préstamo BID-2373/OC-ES, para un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la correspondiente orden de inicio, que fue a partir del diecinueve de enero de dos mil quince con vencimiento el día diecisiete de julio de dos mil quince, de conformidad a nota referencia VMVDU-UE-0026-01-2015 de fecha ocho de enero de dos mil quince, plazo que fue ampliado mediante resolución razonada de orden de cambio N.° 01/2015, por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, quedando el nuevo plazo contractual en DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, comprendidos entre el diecinueve de enero de dos mil quince al quince de septiembre de dos mil quince, ampliación que fue fundamentada y justificada conforme quedó expresado en el romano VI de la parte considerativa de la referida resolución. Que mediante Resolución Razonada Orden de Cambio No.1/2015 de fecha dieciséis de julio de dos mil quince se redujo el monto del contrato en en la cantidad de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$22,796.01), equivalente al 6.40% del valor del contrato, siendo el nuevo monto contractual de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$333,590.18), IVA incluido.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante nota referencia VMVDU/UE/2863/12/2014 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, se nombró Monitor de Proyecto al Arquitecto Sergio de Jesús Méndez Ayala, quien se desempeña como Monitor Técnico de Proyectos del Componente II Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II.
- II. Que mediante nota referencia VMVDU-UE-0555-2015, de fecha trece de abril de dos mil quince, se nombró a la Ingeniera Elba Patricia Ferrufino Reyes como Monitora de Proyecto del Componente II Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II, para continuar con el monitoreo del contrato No.169/2014, nombramiento que tuvo vigencia a partir del trece de abril de dos mil quince.



000058

- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo número cuatro (4) de fecha siete de enero del año dos mil quince, se nombró temporalmente a la Arquitecta Sara Guadalupe Paredes Pérez como supervisora Ad-Honorem de la ejecución del contrato No. 169/2014 mientras era contratada la Supervisión Externa; desarrollando dicha función en el periodo comprendido del diecinueve de enero hasta el día veintitrés de abril de dos mil quince.
- IV. Que este ministerio y la sociedad SUPERVISIÓN VIAL Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SUVYCON, S.A. de C.V., suscribieron el día quince de abril de dos mil quince el Contrato No. 98/2015, para la ejecución de la Supervisión del proyecto antes relacionado, Impartiéndose la respectiva orden de inicio a partir del día veinticuatro de abril del año dos mil quince, mediante nota referencia VMYDU-UE-0690-04-2015 de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, contando con un plazo de doscientos diez (210) días calendario para su desarrollo y finalización.
- V. Que el literal (u) de la Cláusula 1. Definiciones, de la SECCIÓN V. Condiciones Generales del Contrato, de los Documentos de Licitación de la LPN-23/2014, establece que: "El Gerente de Obras es la persona cuyo nombre se indica en las Condiciones Especiales del Contrato, CEO (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista; para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las obras y de administrar el contrato", razón por la cual se aclara que según Sección VI de las Condiciones Generales del Contrato CEC, Literal A: Disposiciones Generales, ítem CGC 1.1 (u) Indica: "El Gerente de Obra es: Como Gerente de Obras (Supervisor de proyecto), fungirá la firma contratada por el MOPTVDU como supervisora del proyecto" es la firma supervisora SUVYCON S.A. DE C.V. que ejecuta las funciones del Gerente de Obras y la asignada para administrar el contrato de Obra No. 169/2014 es la Monitora del Proyecto.
- VI. Que la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del Contrato de Obra No. 169/2014, denominada MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA, establece que "De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, entendiéndose como tal aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La modificación se efectuará mediante órdenes de cambio debidamente legalizadas. En tales casos, El Ministerio emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación cumpliendo con el procedimiento administrativo y El Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías correspondientes. La Modificativa será firmada por el contratante y el Contratista y se tendrá por incorporada al Contrato. El contrato no podrá modificarse cuando altere el objeto contractual."
- VII. Que el Contratista en cumplimiento a lo establecido en el romano VII-A-30 CAMBIOS EN LOS PLANOS O EN LA NATURALEZA DEL TRABAJO, de la Sección VII, Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, de los Documentos de Licitación de la LPN-23/2014, y la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA, ambas del Contrato de Obra No. 169/2014, mediante nota referencia Ref. 16-GO- No 169/2014, LPN No 23/2014 de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, remitió a la Supervisión, el documento denominado Orden de Cambio No. 2, del Contrato de Obra No. 169/2014, la cual incluye aumento y disminución de volúmenes de

obra en partidas contractuales y generación de partidas nuevas en el plan de oferta contractual del proyecto, justificando que las circunstancias que motivan y justifican dicha orden de cambio son las siguientes:

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN

1.0 SUB PROYECTO AGUAS LLUVIAS

- o En fecha veinte de julio de dos mil quince la Asociación de Desarrollo Comunal Concepción de María ASODEMA, envía nota a la Alcaldía Municipal de La Unión solicitando solventar necesidades inmediatas de la Comunidad Los Rubios, siendo una de estas necesidades a solventar la descarga de aguas lluvias en la calle dos. La Alcaldía Municipal en respuesta remite al Contralista en fecha veinticuatro de julio de dos mil quince, la solicitud de incorporación de obra de protección al final de la calle dos mediante un cabezal de descarga dos (2) estas obras estaban consideradas en su contrapartida municipal, pero por falta de disponibilidad presupuestaria y la necesidad inmediata de las obras en la comunidad, se solicitan que se incorporen al proyecto, no obstante se cumplirá con el monto de contrapartida municipal. El contralista a través de bitácora N° 201 de fecha 05 de agosto de dos mil quince, presenta a la supervisión la propuesta técnica y económica, solicitando aprobación para incorporar al proyecto obras para descargar la escorrentía superficial hacia la quebrada El Quebrachal a través de cordones cunetas y cabezal de descarga a construir, dejando el bombeo del final de la calle 2 drenando hacia el lateral derecho, no siendo necesaria la construcción de la canaleta Tipo C-1 proyectada al final de dicha calle, construyendo en su lugar cordón cuneta. La supervisión a través de hoja de bitácora N° 203 de fecha cinco de agosto de dos mil quince, aprueba la incorporación de dicha modificación en Orden de Cambio N° 2.
- o En fecha veinte de julio de dos mil quince la Asociación de Desarrollo Comunal Concepción de María ASODEMA, envía nota a la Alcaldía Municipal de La Unión solicitando solventar necesidades inmediatas de la Comunidad Los Rubios, siendo una de estas necesidades a solventar la descarga de aguas lluvias en la calle uno. La Alcaldía Municipal en respuesta remite al Contralista en fecha veinticuatro de julio de dos mil quince, la solicitud de incorporación del relleno para la protección de la tubería de 36" con lodocreto, ya que al compactar sobre la superficie del tubo de 36" colocado el cual esta embebida en la canaleta existente al final de la calle N° 1, con vibro compactadora o rodo podría causar daños en la tubería, a raíz de esto se reduce la cantidad de relleno con material selecto.

A razón de lo anterior, la Supervisión mediante nota referencia No. MIAUP LOS RUBIOS – VMVDU – PRODIEL – SUVYCON -019 de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, remite informe técnico a la Monitora del Proyecto en el que notifica que aprueba la disminución de las siguientes actividades: 2.4 VARIOS 2.1.8 Relleno compactado con material selecto, 2.4.6 Canaleta TIPO 1, de 50x33cm, de ladrillo de barro, incluye excavación. Ver detalle.

PARTIDAS EN AUMENTO

2.0 SUB PROYECTO COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS

000059



o En fecha veinte de julio de dos mil quince la Asociación de Desarrollo Comunal Concepción de María ASODEMA, envía nota a la Alcaldía Municipal de La Unión solicitando solventar necesidades inmediatas de la Comunidad Los Rubios, siendo una de estas necesidades a solventar la protección de las obras existentes en los punto de descarga de aguas lluvias existentes, ya que en inviernos regulares el incremento del caudal de la quebrada El Quebrachal es considerable pudiendo incluso erosionar las obras ya construidas. La Alcaldía Municipal en respuesta remite al Contratista en fecha veinticuatro de julio de dos mil quince, la solicitud de incorporación de la construcción de un muro de protección de borda al final de la calle tres (3) que servirá para resguardar las obras de mejoramiento vial y muros de dicha calle, ya que con la construcción de este muro se evitará la erosión del sector de la descarga N° 1 y también se evitará dejar expuesto en un futuro el muro construido al final de la calle N° 3. A raíz de esto el contratista propone el muro de protección tipo dos (2) construyéndose en paralelo al cauce de la quebrada y rellenar con material apropiado generando un talud que permitirá proteger el muro del final de la calle en mención y demás obras de mejoramiento vial.

A raíz de lo anterior, la Supervisión mediante nota referenciada MIAUP LOS RUBIOS – VMVDU – PRODIEL – SUWYCCN-019 de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, remite informe técnico a la Monitora del Proyecto en el que notifica que aprueba el aumento de las siguientes actividades: 2.4 VARIOS 2.4.7 Muro TIPO 2, en punto de descarga final, de mampostería de piedra ligada con mortero, incluye excavación. Ver detalle

PARTIDAS NUEVAS

En fecha veinte de julio de dos mil quince la Asociación de Desarrollo Comunal Concepción de María ASODEMA, envía nota a la Alcaldía Municipal de La Unión solicitando solventar necesidades inmediatas de la Comunidad Los Rubios, siendo una de estas necesidades a solventar la protección de las calles con la conformación general de las calles y avenidas del proyecto. La Alcaldía Municipal en respuesta remite al Contratista en nota fecha veinticuatro de julio de dos mil quince, la solicitud de incorporación de la conformación general de las calles y avenidas del proyecto con material del lugar o de préstamo. Haciendo notar la Alcaldía Municipal que lo anterior es solicitado tomando en consideración que el cumplimiento de contrapartida municipal en relación a la construcción de pavimentos en calles y avenidas se cumplirá, no obstante actualmente no cuenta con la disponibilidad financiera a corto plazo.

A raíz de esto el contratista propone a la supervisión mediante hoja de bitácora N° 208 de fecha siete de agosto de dos mil quince la conformación general de las calles y avenidas del proyecto, reparaciones del sistema de agua potable, conexiones de aguas lluvias. Por lo que el contratista realiza el análisis y propone mediante el Documento de Orden de Cambio N° 2/2015 la construcción de las siguientes obras:

4.7 Conformación y nivelación de la vía; escarificado y recompactado de material del lugar, con el fin de proteger los cordones cuneta construidos permitiendo que el drenaje se realice por la cama de agua y no por el rodaje de la vía y además soluciones viables que permitan mejorar los drenajes adyacentes a la quebrada El Quebrachal, con la realización de estas actividades se obtiene una mejor circulación vehicular y peatonal, y

funcionamiento de las vías tomando en cuenta que el drenaje en la mayoría de calles es superficial y que el objetivo de los cordones cunetas es en gran medida drenar las aguas lluvias y mejorar la vía misma.

4.8 Suministro e instalación de tubería de 4" 80 psi, para conexiones domiciliarias de aguas lluvias, incluye, Excavaciones necesarias, compactaciones, accesorios, Demoliciones necesarias, y resanes en pozos colectores y cajas tragantes, debido a la ubicación de viviendas, pendientes y topografía del terreno el drenaje de aguas lluvias se realiza del interior de las viviendas hacia las vías superficialmente, por lo que se vuelve necesario para dichas viviendas, que se les conecte al sistema de colectores de aguas lluvias del proyecto en ejecución. A raíz de lo anterior el contratista propone a la supervisión mediante hoja de bitácora N° 210 de fecha diez de agosto de dos mil quince incluir esta nueva partida al proyecto. La supervisión da su aprobación técnica e indica que se debe incluir esta actividad en Orden de Cambio N° 2 en hoja de bitácora N° 211 de fecha diez de agosto de dos mil quince.

4.9 Suministro e instalación de tubería de 3" 160 psi, para reparaciones y/o modificaciones en sistema de agua potable existente, Incluye, accesorios, ajustes a acometidas de 1/2" y 3/4" de PVC, y medidas de protección de obras y mitigación de daños. En los casos donde el trazado del sistema de aguas lluvias coincide con el de tuberías de agua potable existente, se debe realizar las modificaciones en paralelo, transversal o diagonal según sea el caso cuando interfiera con las excavaciones, pozos colectores, cajas tragantes y demás obras del proyecto, debiendo para ello realizar los cortes e interrupciones controladas, sustitución de elementos dañados. Al efectuar dichos cambios en la ubicación, distribución o trazado de tuberías existentes, de manera que el sistema quede funcionando de la misma manera sin interferir con el proyecto actual. Esta situación se presenta en diferentes tramos de tubería de PVC de 2" y 3" en la plaza central y Avenida central, donde se han causado rupturas dañando además tuberías de 1/2" y 3/4" de PVC con sus respectivos accesorios, los cuales interfieren con el proyecto de Aguas lluvias. En tal caso es necesario sustituir y modificar la ubicación y trazado de los elementos encontrados generando dicha actividad.

A raíz de lo anterior el contratista propone a la supervisión mediante hoja de bitácora N° 208 de fecha ocho de agosto de dos mil quince incluir esta nueva partida al proyecto. La supervisión da su aprobación técnica e indica que se debe incluir esta actividad en Orden de Cambio N° 2 en hoja de bitácora N° 209 de fecha ocho de agosto de dos mil quince.

4.10 Suministro e instalación de tubería de 2" 160 psi, para reparaciones y/o modificaciones en sistema de agua potable existente, incluye, accesorios, ajustes a acometidas de 1/2" y 3/4" de PVC, y medidas de protección de obras y mitigación de daños. En los casos donde el trazado del sistema de aguas lluvias coincide con el de tuberías de agua potable existente, se debe realizar las modificaciones en paralelo, transversal o diagonal según sea el caso cuando interfiera con las excavaciones, pozos colectores, cajas tragantes y demás obras del proyecto, debiendo para ello realizar los cortes e interrupciones controladas, sustitución de elementos dañados. Al efectuar dichos cambios en la ubicación, distribución o trazado de tuberías existentes, de manera que el sistema quede funcionando de la misma manera sin interferir con el proyecto actual. Esta situación se presenta en diferentes tramos de tubería de PVC de 2" en la plaza central y Avenida central, donde se han causado rupturas dañando



además tuberías de $\frac{1}{2}$ " y $\frac{3}{4}$ " de PVC con sus respectivos accesorios, los cuales interferirán con el proyecto de Aguas Lluvias. En tal caso es necesario sustituir y modificar la ubicación y trazado de los elementos encontrados generando dicha actividad. A raíz de lo anterior el contratista propone a la supervisión mediante hoja de bitácora N° 208 de fecha ocho de agosto de dos mil quince incluir esta nueva partida al proyecto. La supervisión da su aprobación técnica e indica que se debe incluir esta actividad en Orden de Cambio N° 2 en hoja de bitácora N° 209 de fecha ocho de agosto de dos mil quince.

4.11 Reparación en sistema de agua potable tipo 1: Incluye suministro e instalación de tubería galvanizada mediante de 2ª tipo curva; instalación de accesorios (Uniones universales), hechura de rosca en sitio a tuberías existentes y obras de protección de tuberías. En los casos donde el trazado del sistema de aguas lluvias coincide con el de tuberías de agua potable existente, se debe realizar las modificaciones en paralelo, transversal o diagonal según sea el caso cuando interfiera con las excavaciones; pozos colectores, cajas tragantes y demás obras del proyecto, debiendo para ello realizar los cortes e interrupciones controladas, sustitución de elementos dañados. Al efectuar dichos cambios en la ubicación, distribución o trazado de tuberías existentes, de manera que el sistema quede funcionando de la misma manera sin interferir con el proyecto actual. En tal caso es necesario sustituir y modificar la ubicación y trazado de los elementos encontrados generando dicha actividad. A raíz de lo anterior el contratista propone a la supervisión mediante hoja de bitácora N° 208 de fecha ocho de agosto de dos mil quince incluir esta nueva partida al proyecto. La supervisión da su aprobación técnica e indica que se debe incluir esta actividad en Orden de Cambio N° 2 en hoja de bitácora N° 209 de fecha ocho de agosto de dos mil quince.

4.12 Conformación de talud y relleno estabilizador con material apropiado para. Protección de borda de quebrada y obras de mejoramiento vial, en final calle N° 3 en descarga N° 1. Se solicita por parte de la Alcaldía Municipal de la Unión se construya un muro de protección de borda y conformación de talud al final de la calle tres (3) que servirá además para resguardar las obras de mejoramiento vial y muros de dicha calle; Con la construcción de este muro y talud, se permitirá evitar la erosión del sector de la descarga N° 1 y también se evitará dejar expuesto en un futuro el muro construido al final de la calle N° 3. Esto también es parte de la petición de la comunidad debido a que según lo que ellos manifiestan, en inviernos regulares el incremento del caudal de la quebrada es considerable pudiendo incluso dañar las obras ya construidas. Este Talud de protección será conformado paralelo al cauce de la quebrada y rellenar con material apropiado generando una obra que permitirá proteger el muro del final de la calle en mención y demás obras de mejoramiento vial. Esto también es manifestado a la supervisión mediante hoja de bitácora N° 202 de fecha cinco de agosto de dos mil quince y se tiene respuesta por parte de la misma, para que sea incluida dicha actividades en Orden de Cambio N° 2 según bitácora N° 203 de fecha cinco de agosto de dos mil quince.

4.13 Construcción de cabezal de descarga N° 1, en final de calle N° 3; incluye trazo, nivelación, excavación, compactación y desalajo de material excedente, Canalización de descarga superficial hacia quebrada y dissipadores de energía. Según detalle. La caída de la descarga N° 1, no cuenta con ninguna obra de protección y descarga desde la calle hacia la quebrada, pudiendo provocar en un futuro problemas de erosión en dicho sector por lo que es necesario proteger la obra misma de manera que el agua drene sin causar daños hacia la quebrada, y

atendiendo a solicitud de la Alcaldía Municipal de la Unión, el contratista propone la construcción de obras de descarga y protección de la calle N° 3 en quebrada El Quebrachal. A raíz de lo anterior el contratista notifica a supervisión mediante hoja de bitácora N° 202 de fecha cinco de agosto de dos mil quince y se tiene respuesta por parte de la supervisión para que sea incorporada a las actividades en Orden de Cambio N° 2 según bitácora N° 203 de fecha cinco de agosto de dos mil quince.

4.14 Construcción de cabezal de descarga N° 2, en final de calle N° 2, incluye trazo, nivelación, excavación, compactación y desalojo de material excedente, Canalización de descarga superficial hacia quebrada y disipadores de energía. Según detalle. La calda de la descarga N° 2, no cuenta con ninguna obra de protección por condiciones topográficas las cuales ha erosionado la escorrentía superficial y la descarga desde la calle hacia la quebrada El Quebrachal, provocaría incrementar la erosión en dicho sector por lo que es necesario proteger la obra misma de manera que el agua drene sin causar daños hacia dicha quebrada y atendiendo a solicitud de la Alcaldía Municipal el contratista propone la construcción de obras de descarga y protección de la calle N° 3 en quebrada El Quebrachal. A raíz de lo anterior se notifica a supervisión mediante hoja de bitácora N° 201 de fecha cinco de agosto de dos mil quince y se tiene respuesta por parte de la misma, que se incluya en las actividades descritas en Orden de Cambio N° 2 según de Bitácora N° 203 de fecha cinco de agosto de dos mil quince.

4.15 Suministro y colocación de lodocreto. Según los alcances del proyecto se debe compactar sobre la superficie del tubo de 36" que se colocó embebida en la canaleta existente al final de la calle N° 1, pudiendo con la vibro compactadora o rodo causar daños en la tubería y atendiendo a la solicitud de la Alcaldía Municipal el contratista propone la protección de la tubería de 36" con lodocreto. A raíz de lo anterior el contratista notifica a supervisión mediante hoja de bitácora N° 210 de fecha diez de agosto de dos mil quince y se tiene respuesta de inclusión de actividades en Orden de Cambio N° 2 por medio de bitácora N° 211 de fecha diez de agosto de dos mil quince.

4.16 Construcción de cabezal de encausamiento y drenaje superficial de quebrada de invierno en final Avenida diagonal en descarga a caja Tipo 1 en zona verde. Incluye limpieza y chapeo de la zona, trazo, nivelación, excavación, compactación, mampostería de piedra, gradas disipadoras, emplantillado de base, desalojo de material. Según detalle. En la solicitud que la Comunidad hace a la Alcaldía menciona que en época de invierno en el sector de la caja Tipo-1 al final de la calle Diagonal se forma una quebrada causada por fuertes lluvias y escorrentías de la zona alla del sector sur de la colonia, y atendiendo la solicitud de dicha obra por parte de Alcaldía Municipal de la Unión el contratista propone obras de encauzamiento previo a la entrada de la caja Tipo 1 al final de la calle diagonal debiendo incluso intervenir con dichas obras en el sector perimetral de la zona verde de la colonia para evitar que el agua drene por la Avenida Diagonal causando daños a la misma, ya que según experiencias de años anteriores el cauce generado por dicha quebrada podría desbordar la caja y continuar su recorrido por la calle diagonal, puesto que el cauce de ingreso a la caja no está muy bien definido debido a erosión causada por la escorrentía superficial. A raíz de lo anterior el contratista notifica a supervisión mediante hoja de bitácora N° 204 de fecha seis de agosto de dos mil quince y se tiene respuesta por parte de la supervisión de incorporar dicha actividad en Orden de Cambio N° 2 según de Bitácora N° 205 de fecha seis de agosto de dos mil quince.



A razón de lo anterior, la Supervisión mediante nota referencia MIAUP LOS RUBIOS - VMVDU - PRODIEL - SUVYCON -019 de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, remite informe técnico a la Monitora del Proyecto en el que de conformidad a su análisis, recomienda la incorporación de las siguientes actividades: 4.0 PARTIDAS NUEVAS, 4.7 Conformación y nivelación de la vfa, escarificado y recompactado de material del lugar, 4.8 Suministro e instalación de tubería de 4" 80 psi, para conexiones domiciliarias de aguas lluvias, incluye, Excavaciones necesarias, compactaciones, accesorios, Demoliciones necesarias, y resanes en pozos colectores y cajas tragantes, 4.9 Suministro e instalación de tubería de 3" 160 psi, para reparaciones y/o modificaciones en sistema de agua potable existente, incluye, accesorios, ajustes a acometidas de 1/2" y 3/4" de pvc, y medidas de protección de obras y mitigación de daños. 4.10 Suministro e instalación de tubería de 2" 160 psi, para reparaciones y/o modificaciones en sistema de agua potable existente, incluye, accesorios, ajustes a acometidas de 1/2" y 3/4" de pvc, y medidas de protección de obras y mitigación de daños. 4.11 Reparación en sistema de agua potable tipo 1: Incluye suministro e instalación de tubería galvanizada mediano de 2" tipo curva, instalación de accesorios, (Uniones universales), hechura de tosca en sitio a tuberías existentes y obras de protección de tuberías. 4.12 Conformación de talud y relleno estabilizador con material apropiado para protección de horda de quebrada y obras de mejoramiento vial, en final calle N° 3 en descarga N° 1; 4.13 Construcción de cabezal de descarga N°1, en final de calle N° 3, incluye trazo, nivelación, excavación, compactación y desalojo de material excedente, Canalización de descarga superficial hacia quebrada y disipadores de energía. Según detalle. 4.14 Construcción de cabezal de descarga N° 2, en final de calle N° 2, incluye trazo, nivelación, excavación, compactación y desalojo de material excedente, Canalización de descarga superficial hacia quebrada y disipadores de energía. Según detalle; 4.15 Suministro y colocación de lodocreto; 4.16 Construcción de cabezal de encausamiento y drenaje superficial de quebrada de invierno en final Avenida diagonal en descarga a caja Tipo 1 en zona verde. Incluye limpieza y chapeo de la zona, trazo, nivelación, excavación, compactación, mampostería de piedra, gradas disipadoras, emplantillado de base, desalojo de material. Según detalle.

VIII. Que el contralista mediante nota referencia Ref.15-CO No. 169/2014; LPN No. 23/2014 de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, solicita la aprobación de prórroga al plazo de ejecución del contrato, por un tiempo adicional de CINCUENTA (50) días calendario a la supervisión, con base a lo anterior la Supervisión del Proyecto, mediante nota referencia MIAUP LOS RUBIOS-VMVDU-PRODIEL-SUVYCON-018 de fecha dos de septiembre de dos mil quince mediante un análisis técnico de la cantidad de días solicitados para prórroga, notificó a la Monitora del Proyecto, que de acuerdo a lo desarrollado en el rombo VI de la presente resolución razonada de orden de cambio No.2, a consideración de la supervisión los días que debe ser ampliado el Contrato de Obra No.169/2014 en CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle: a) conformación y nivelación de rasante de vías, 15 días calendario; b) conexiones domiciliarias de aguas lluvias y reparaciones en el sistema de agua potable existente, 10 días calendario; c) Obras de drenaje y mitigación 20 días calendario.

IX. Que la Monitora Técnico de Proyecto mediante nota VMVDU-UE-2037-09-2015 de fecha siete de septiembre de dos mil quince, recomendó al Especialista I en el Componente II Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbano Precarios la ampliación del plazo solicitada por el contralista en Orden de Cambio No. 2 y con base a lo

recomendado por el Supervisor del Proyecto mediante un análisis técnico de cantidad de días solicitados en compensación para prórroga, manifiesta que los días a considerar son CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, por lo que la Monitora del Proyecto da su Visto Bueno de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario a considerar de ampliación del plazo contractual.

- X. Que de conformidad a los Documentos de Licitación de la LPN-23/2014, al romano VII-A-30 CAMBIOS EN LOS PLANOS O EN LA NATURALEZA DEL TRABAJO, de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y las Cláusulas 39. VARIACIONES y 40. PAGOS DE LAS VARIACIONES de la Sección V, Condiciones Generales del Contrato, se efectuó la negociación de Precios Unitarios entre el Contratista, Supervisión y Monitora del Proyecto, lo cual consta en: ACTA DE NEGOCIACIÓN DE PRECIOS de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince para las nuevas actividades quedando en el acta diez (10) actividades no contempladas en el diseño original y cuyos precios unitarios no están contemplados en el Plan de Oferta original; por lo tanto las partidas negociadas fueron las siguientes:

No.	Descripción Actividad
4.7	Conformación y nivelación de la vía, escanificado y recompactado de material del lugar.
4.8	Suministro e instalación de tubería de 4" 80 psi, para conexiones domiciliarias de aguas lluvias, incluye, Excavaciones necesarias, compactaciones, accesorios, Demoliciones necesarias, y resanes en pozos colectores y cajas tragantes.
4.9	Suministro e instalación de tubería de 3" 160 psi, para reparaciones y/o modificaciones en sistema de agua potable existente, incluye, accesorios, ajustes a acometidas de 1/2" y 3/4" de pvc, y medidas de protección de obras y mitigación de daños.
4.10	Suministro e instalación de tubería de 2" 160 psi, para reparaciones y/o modificaciones en sistema de agua potable existente, incluye, accesorios, ajustes a acometidas de 1/2" y 3/4" de pvc, y medidas de protección de obras y mitigación de daños.
4.11	Reparación en sistema de agua potable tipo 1: Incluye suministro e instalación de tubería galvanizada mediano de 2" tipo curva, instalación de accesorios, (Uniones universales), hechura de rosca en sitio a tuberías existentes y obras de protección de tuberías.
4.12	Conformación de talud y relleno estabilizador con material apropiado para Protección de borda de quebrada y obras de mejoramiento vial, en final calle N° 3 en descarga N° 1.
4.13	Construcción de cabezal de descarga N° 1, en final de calle N° 3, incluye trazo, nivelación, excavación, compactación y desalce de material excedente, Canalización de descarga superficial hacia quebrada y disipadores de energía. Según detalle.
4.14	Construcción de cabezal de descarga N° 2, en final de calle N° 2, incluye trazo, nivelación, excavación, compactación y desalce de material excedente, Canalización de descarga superficial hacia quebrada y disipadores de energía. Según detalle.
4.15	Suministro y colocación de lodcreto.
4.16	Construcción de cabezal de encausamiento y drenaje superficial de quebrada de invierno en final Avenida diagonal en descarga a caja Tipo 1 en zona verde. Incluye limpieza y chapeo de la zona, trazo, nivelación, excavación, compactación, mampostería de piedra, gradas disipadoras, emplantillado de base, desalce de material. Según detalle.

El ACTA DE NEGOCIACIÓN DE PRECIOS es incorporada en el respectivo documento denominado Orden de Cambio No.2, resultando un incremento al monto original contractual de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 33,672,65), equivalente al NUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (9.45%) del valor del contrato original.



XI. Que el documento denominado Orden de Cambio No.2, preparado por el Contratista con base al acta de negociación de precios unitarios firmada el veintiocho de agosto de dos mil quince, el cual fue remitido a la supervisión en fecha uno de septiembre de dos mil quince mediante nota referencia Ref. 18-CO-N° 169/2014, LPN N° 23/2014, y la Supervisión mediante nota referencia MIAUP LOS RUBIOS - VMVDU - PRODIEL - SUVYCON - 019 de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, informó a la Monitora del Proyecto, que el documento denominado Orden de Cambio No.2, fue revisado y cuenta con su recomendación para que sea sometido a su legalización, el cual contempla: a) incorporación de diez (10) nuevas partidas no consideradas originalmente: 4.7 Conformación y nivelación de la vía, escarificado y re compactado de material del lugar, 4.8 Suministro e instalación de tubería de 4" 80 psi, para conexiones domiciliarias de aguas lluvias; Incluye, Excavaciones necesarias, compactaciones, accesorios, Demoliciones necesarias, y resanés en pozos colectores y cajas tragantes, 4.9 Suministro e instalación de tubería de 3" 160 psi, para reparaciones y/o modificaciones en sistema de agua potable existente, incluye accesorios, ajustes y acamietas de 1/2" y 3/4" de pvc, y medidas de protección de obras y mitigación de daños, 4.10 Suministro e instalación de tubería de 2" 160 psi, para reparaciones y/o modificaciones en sistema de agua potable existente, incluye accesorios, ajustes y acamietas de 1/2" y 3/4" de pvc, y medidas de protección de obras y mitigación de daños, 4.11 Reparación en sistema de agua potable tipo 1: Incluye suministro e instalación de tubería galvanizada mediano de 2" tipo curva, instalación de accesorios, (Uniones universales), resaca en-situ a tuberías existentes y obras de protección de tuberías, 4.12 Construcción de borda y relleno establecido con material apropiado para protección de borda de quebrada y obras de mejoramiento vial, en final calle N° 3 en descargas N° 1, 4.13 Construcción de cabezal de descarga N° 1, en final de calle N° 3, incluye trazo, nivelación, excavación, compactación y desalojo de material excedente, Canalización de descarga superficial hacia quebrada y disipadores de energía. Según detalle, 4.14 Construcción de cabezal de descarga N° 2, en final de calle N° 2, incluye trazo, nivelación, excavación, compactación y desalojo de material excedente, Canalización de descarga superficial hacia quebrada y disipadores de energía. Según detalle, 4.15 Suministro y colocación de lodocreto, 4.16 Construcción de cabezal de encausamiento y drenaje superficial de quebrada de invierno en final Avenida diagonal en descarga a caja Tipo 1 en zona verde. Incluye limpieza y chapeo de la zona, trazo, nivelación, excavación, compactación, mampostería de piedra, gradas disipadoras, emplantado de base, desalojo de material. Según detalle.

PARTIDAS NUEVAS

Item	Actividad	Unidad	C.U. (costo directo, S/IVA)	Cantidad Aumento	Aumento Costo
4.0	PARTIDAS NUEVAS				\$ 30.016,56
4.7	Conformación y nivelación de la vía, escarificado y re compactado de material del lugar.	m2	\$ 5,32	4.506,00	\$ 23.970,72
4.8	Suministro e instalación de tubería de 4" 80 psi, para conexiones domiciliarias de aguas lluvias; Incluye, Excavaciones necesarias, compactaciones, accesorios, Demoliciones necesarias, y resanés en pozos colectores y cajas tragantes.	ml	\$ 16,71	88,16	\$ 1.473,15
4.9	Suministro e instalación de tubería de 3" 160 psi, para reparaciones y/o modificaciones en sistema de agua potable existente, incluye accesorios, ajustes y acamietas de 1/2" y 3/4" de pvc, y medidas de protección de obras y mitigación de daños.	ml	\$ 31,84	27,00	\$ 859,68
4.10	Suministro e instalación de tubería de 2" 160 psi, para reparaciones y/o modificaciones en sistema de agua potable existente, incluye accesorios, ajustes y acamietas de 1/2" y 3/4" de pvc, y medidas de protección de obras y mitigación de daños.	ml	\$ 24,76	5,00	\$ 123,80
4.11	Reparación en sistema de agua potable tipo 1: Incluye suministro e instalación de tubería galvanizada mediano de 2" tipo curva, instalación de accesorios, (Uniones universales), resaca en-situ a tuberías existentes y obras de protección de tuberías.	SG	\$ 137,04	1,00	\$ 137,04
4.12	Construcción de borda y relleno establecido con material apropiado para protección de borda de quebrada y obras de mejoramiento vial, en final calle N° 3 en descargas N° 1.	m3	\$ 13,67	71,15	\$ 972,62
4.13	Construcción de cabezal de descarga N° 1, en final de calle N° 3, incluye trazo, nivelación, excavación, compactación y desalojo de material excedente, Canalización de descarga superficial hacia quebrada y disipadores de energía. Según detalle.	c/u	\$ 923,40	1,00	\$ 923,40
4.14	Construcción de cabezal de descarga N° 2, en final de calle N° 2, incluye trazo, nivelación, excavación, compactación y desalojo de material excedente, Canalización de descarga superficial hacia quebrada y disipadores de energía. Según detalle.	c/u	\$ 839,96	1,00	\$ 839,96
4.15	Suministro y colocación de lodocreto,	m3	\$ 72,41	8,69	\$ 629,24
4.16	Construcción de cabezal de encausamiento y drenaje superficial de quebrada de invierno en final Avenida diagonal en descarga a caja Tipo 1 en zona verde. Incluye limpieza y chapeo de la zona, trazo, nivelación, excavación, compactación, mampostería de piedra, gradas disipadoras, emplantado de base, desalojo de material. Según detalle.	SG	\$ 1.016,95	1,00	\$ 1.016,95
					\$30.016,56

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 57,000.00), equivalente al DIECISIETE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (17.09%) del valor del contrato mediante ficha de verificación presupuestaria correlativo 693, de fecha once de septiembre de dos mil quince.

- XV. Que de acuerdo al Principio de Interés Público, la administración bajo el régimen de Estado de Derecho, tiene la característica propia y específica de actuar con miras al interés común, al interés general, ya que actuar de forma contraria, desnaturalizaría la razón de la existencia de la administración, del gobierno y del propio Estado. Que en el presente caso la ejecución del proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ASENTAMIENTO URBANO PRECARIO "LOS RUBIOS" MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", responde al interés común, por cuanto tiene por objeto mejorar las condiciones habitacionales de la población de ingresos bajos y medios, aumentando la capacidad del sector vivienda de atender la demanda habitacional de dicha población con eficiencia y equidad; en razón de lo cual, en atención al Principio de Interés Público, es necesario procurar por todos los medios la ejecución de dicha obra, en el marco de las atribuciones establecidas en los documentos contractuales, conforme a los cuales los responsables para otorgar el visto bueno de la modificación al contrato, han establecido su procedencia.

PORTANTO:

Con base a los considerandos que anteceden en el marco de las atribuciones establecidas en los documentos contractuales, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE:

1. INCORPÓRESE al Contrato de Obra No.169/2014 y bajo las condiciones del mismo, los documentos de respaldo que amparan la presente modificación de contrato.
2. APRUÉBESE el documento de Orden de Cambio No.2/2015. del Contrato de Obra No.169/2014 y bajo las condiciones del mismo, el cual ha sido firmado por el Contralista, recomendado por la Supervisión y dado el visto bueno por la Monitora del Proyecto, ESPECIALISTAS I y II EN EL COMPONENTE II MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS, de conformidad a los términos relacionados en los considerandos que anteceden, en el sentido de incrementar el monto del contrato, en la cantidad adicional de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$56,468.66), equivalente al NUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (9.45%) del valor del contrato original, siendo el nuevo monto contractual de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y OCHO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 390,058.84), IVA incluido.
3. APRUÉBESE la prórroga del plazo del Contrato de Obra No.169/2014 en CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) días calendario, contados del diecinueve de enero de dos mil quince al treinta de octubre de dos mil quince.



4. MODIFÍQUESE la cláusula CUARTA del Contrato de Obra 169/2014 denominada "PLAZO" en el sentido de ampliar en CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, el plazo de ejecución del referido Contrato, quedando el nuevo Plazo Contractual de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) días calendario, siendo el nuevo período comprendido entre el diecinueve de enero de dos mil quince al treinta de octubre de dos mil quince.
5. MODIFÍQUESE la garantía de cumplimiento de contrato, según cláusula DÉCIMA PRIMERA denominada MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA y cláusula DECIMA CUARTA denominada GARANTÍAS, del contrato de Obra No. 169/2014, debiendo ampliar El Contratista dicha Garantía, referencia Fianza No. 272,769 en cuanto al monto en que se incrementa el referido contrato mediante la ORDEN DE CAMBIO No. 2/2015 y en cuanto al plazo de dicha garantía no es requerido que se modifique por continuar su vigencia hasta el dieciocho de enero de dos mil dieciséis o como lo establece la misma hasta la recepción final de las obras objeto del contrato, la misma deberá ser presentada en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) para su resguardo.
6. MODIFÍQUESE el Seguro de Protección Contra Todo Riesgo, según cláusula DÉCIMA PRIMERA denominada MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA y Cláusula DECIMA CUARTA denominada GARANTÍAS del contrato de Obra No. 169/2014, debiendo ampliar El Contratista el referido seguro contra todo riesgo referencia DG - 201500019 en cuanto al monto en que se incrementa el referido contrato y plazo que se amplía el mismo, mediante la ORDEN DE CAMBIO No. 2/2015; el referido seguro contra todo riesgo deberá ser presentado en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) para su resguardo.
7. ORDÉNESE a la Monitora y a la Supervisión del proyecto, verificar el estricto cumplimiento del nuevo plan de trabajo, presentado por parte del contratista, con base al nuevo plazo contractual, y en caso de incumplimiento deberán reportar los mismos a efecto de no ser co-responsables de tales incumplimientos.
8. En caso de existir discrepancia entre los Documentos de Licitación de la LPN-23/2014, el contrato que se modifica y demás documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Contrato, y en la presente Modificación Contractual.
9. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en la presente Resolución Razonada de Orden de Cambio, permanecen inalterables en el contrato respectivo, el cual se ratifica en todas sus partes.

COMUNIQUESE.-



ING. ELBA PATRICIA FERRUFINO REYES
MONITORA TÉCNICO DEL PROYECTO
VMVOU.

TÉC. ING. NELSON ALEXANDER NUÑEZ GONZÁLEZ
PRODEL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL



ING. BEATRIZ CAROLINA PINEDA DE GUARDADO
SUVYCON, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

ING. CARLOS ROBERTO MORALES ROVIRA
ESPECIALISTA I EN EL COMPONENTE II
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS
PRECARIOS

SUVYCON, S.A. de C.V.



ING. JONATÁN ERNESTO MENDOZA CORTÉS
ESPECIALISTA I EN EL COMPONENTE II
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS
PRECARIOS

VISTO BUENO



ARQ. JOSE ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

APROBADO



GERARDO MARTINEZ
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
TRANSPORTE Y VIVIENDA
DESARROLLO URBANO
REPUBLICA DE EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Constituido el infrascrito Notificador en [redacted] departamento de [redacted] siendo éste el lugar para recibir citaciones y notificaciones, a las Doce horas minutos del día Sab de octubre dos mil dieciséis, a efecto de hacer del conocimiento a la sociedad PRODIEL, S.A. DE C.V., que concierne a la Caducidad del Contrato No. 169/2014 suscrito con este ministerio, se ha iniciado la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por incumplimiento contractual. Por lo anterior y en vista de no haber encontrado persona mayor de edad, Representante, Gerente o Director con el cual se pudiese realizar la diligencia de notificación, se le indica al interesado que deberá presentarse a la Gerencia Legal del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicada en el Plantel La Lechuza, kilómetro 5 1/2 de la carretera a Santa Tecla, frente al Estado Mayor de la Fuerza Armada, a efecto de darse por notificado de la ejecución de garantía antes relacionada. En caso de no presentarse en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se tendrá por efectuada la notificación, todo lo anterior de conformidad a los artículos 20 y 177 Inc. 2° y 3° del Código Procesal Civil y Mercantil.



[redacted]
Notificador